

Ley Nº 15.790

FRUCTUOSO RIVERA

DESIGNASE ASI A LA ESCUELA DE 1ª GRADO Nº 35 UBICADA EN EL BARRIO "ESTACION" DE LA CIUDAD DE MINAS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Designase con el nombre de "Fructuoso Rivera" a la Escuela urbana de 1er. Grado, Nº 35, ubicada en el barrio "Estación" de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de diciembre de 1985.

ENRIQUE E. TARIGO, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 9 de diciembre de 1985.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ADELA RETA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.